

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5888 NCG BANCO, S.A.

El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en lo sucesivo, "FROB"), en su condición de Administrador Provisional de NCG BANCO, S.A. (en lo sucesivo, la "Sociedad", el "Banco" o "NCG"), designado por Resolución de la Comisión Ejecutiva de Banco de España, de fecha 17 de enero de 2014, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 18, de 21 de enero de 2014, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de NCG BANCO, S.A., que se celebrará en A Coruña, en el Palacio de Exposiciones y Congresos (Palexco), sito en el Muelle de Transatlánticos s/n, código postal 15003, el día 23 de junio de 2014, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día 24 de junio de 2014, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Designación de Presidente y Secretario de la Junta General.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de NCG BANCO, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013, incluyendo la aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio. Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2013.

Tercero.- Aplicación de prima de emisión a compensar reservas voluntarias negativas por pérdidas de ejercicios anteriores.

Cuarto.- Nombramiento o, en su caso, reelección de auditor de cuentas de NCG BANCO, S.A. y de su Grupo consolidado.

Quinto.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales, y nombramiento de consejeros.

Sexto.- Establecimiento del límite anual de dietas por asistencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones, así como de la retribución de consejeros ejecutivos, de conformidad con el sistema de retribución de los consejeros establecido en los Estatutos Sociales.

Séptimo.- Autorización a consejeros de NCG BANCO, S.A. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 230.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de la facultad de emitir títulos valores de renta fija (incluyendo, entre otros, títulos hipotecarios, cédulas territoriales, deuda subordinada, obligaciones, bonos o cualesquiera otros valores negociables que reconozcan o creen una deuda), no convertibles en acciones, hasta un límite máximo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros, y pagarés, hasta un límite máximo de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros de saldo vivo, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo máximo de hasta 3 años. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la delegación conferida mediante acuerdo de la Junta General de fecha 14 de septiembre de 2011.

Noveno.- Autorización para que NCG BANCO, S.A. pueda proceder a la adquisición de acciones propias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que se adopten por la Junta General, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Complemento de la convocatoria

De conformidad con el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 18 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Rúa Nueva, n.º 30, 15003 A Coruña, a la atención de Secretaría General), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho de complemento y del número de acciones de las que son titulares, así como los puntos a incluir en el Orden del Día.

Intervención de Notario en la Junta

El Administrador Provisional ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asistencia

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General, y así lo acrediten mediante la exhibición de la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia (sin perjuicio de la facultad de los accionistas de acreditarse mediante certificado de legitimación o cualquier otra forma válida en derecho).

NCG enviará a los accionistas las tarjetas nominativas de asistencia a través de Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., entidad encargada del registro contable de anotaciones en cuenta mediante las que se representan las acciones de NCG, a través de correspondencia postal. Dichas tarjetas podrán ser utilizadas por los accionistas como documento de otorgamiento de representación para la Junta General, según se indica en el siguiente apartado (en adelante, la "Tarjeta de Asistencia y Delegación").

Sin perjuicio de lo anterior, la Tarjeta de Asistencia y Delegación también podrá ser emitida por NCG a favor de los titulares de acciones representadas mediante anotaciones en cuenta que las tengan inscritas en dicho registro con cinco días de antelación a aquel en el que ha de celebrarse la Junta General.

Los accionistas que vayan a asistir a la Junta General deberán, desde una hora antes a la anunciada para su celebración, presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas Tarjetas de Asistencia y Delegación y documentos acreditativos de identidad, así como, en el caso de accionistas personas jurídicas, el documento que acredite la legitimidad de su representación.

No se admitirá la asistencia de accionistas que no se hayan registrado antes

del inicio de la Junta General.

Representación

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

Para conferir la representación y delegar el voto, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado de "Delegación" de la Tarjeta de Asistencia y Delegación. La delegación ha de ser aceptada por el representante, sin lo cual no podrá usarse. Para ello, el representante deberá cumplimentar y firmar en la propia Tarjeta de Asistencia y Delegación, en el espacio habilitado para ello. Los representantes del accionista deberán, desde una hora antes a la anunciada para la celebración de la Junta General, presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas Tarjetas de Asistencia y Delegación y documentos acreditativos de identidad.

Si un accionista que no deseara asistir, quisiera conferir su representación a favor del FROB, en su condición de Administrador Provisional de NCG, podrá entregar la Tarjeta de Asistencia y Delegación, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado de Delegación, en cualquier sucursal de NCG o remitirse por correspondencia postal al domicilio social (Rúa Nueva, n.º 30, 15003 A Coruña, a la atención de Secretaría General), y sus acciones estarán debidamente representadas.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada, sea cual fuere la fecha de ésta.

Los asistentes a la Junta General tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

Derecho de información

De conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán consultar en la página web corporativa (www.ncgbanco.es), o solicitar la entrega o envío gratuito, de las cuentas anuales, del informe de gestión y del informe del auditor de cuentas de NCG BANCO, S.A. y de su Grupo consolidado. Igualmente, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria los accionistas podrán consultar en la página web corporativa de la sociedad la documentación relativa a los puntos del Orden del Día de la Junta General, incluyendo las correspondientes propuestas de acuerdo en el momento en el que las mismas sean formuladas por el Administrador Provisional.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores la información o las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos contenidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Para el ejercicio de este derecho el accionista deberá dirigir una comunicación a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, Rúa Nueva, n.º 30, 15003 A Coruña, a la atención de Secretaría General, acreditando su identidad, así como su condición de accionista.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Informe sobre la Política de Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración está a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.ncgbanco.es).

Protección de datos

Los accionistas y, en su caso, sus representantes, quedan informados y consienten de forma expresa que los datos, incluidos los de carácter personal, que sean recabados y/u obtenidos por el Banco con motivo de la convocatoria y celebración de la Junta General, así como los datos, incluidos los de carácter personal, que los accionistas y/o, en su caso, sus representantes, remitan al Banco para el ejercicio del derecho de asistencia y delegación, o que sean facilitados por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y, en su caso, la representación existente, en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General.

Los datos referidos en el párrafo precedente podrán ser comunicados al notario que asistirá a la Junta General a los efectos de que levante acta de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, los accionistas y, en su caso, sus representantes, consienten que dichos datos se incorporen a un fichero propiedad del Banco y se traten con todas las finalidades anteriormente indicadas.

Los titulares de datos personales tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social del Banco, en Rúa Nueva, 30, 15003 A Coruña, a la atención de Secretaría General.

Los accionistas serán responsables de recabar el consentimiento del representante que designen, en el caso de que exista delegación, para el tratamiento de sus datos de carácter personal por NCG para las finalidades antes indicadas e informarle de los extremos anteriores, sin que NCG deba realizar ninguna actuación adicional.

NOTA

La Junta General se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria, el día 23 de junio de 2014, en el lugar y hora señalados, a no ser que los accionistas fueran advertidos de lo contrario a través de la página web corporativa (www.ncgbanco.es).

A Coruña, 20 de mayo de 2014.- El Administrador Provisional. Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria. Representantes: D. José Antonio Portugal Alonso. D. José Ramón Rodrigo Zarza. D. Miguel Ángel Iglesias Hernández.

ID: A140027135-1